



"Año del Fomento de la Vivienda"

00229-2017-PLE-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de transferencia de competencias y recursos del Poder Ejecutivo a la administración local y modifica la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de febrero 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyos proponentes son los honorables senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa; Rubén Darío Cruz Ubiera; Félix María Vásquez Espinal y Rosa Sonia Mateo Espinosa.

Objetivo de esta Iniciativa:

Establecer los principios y las disposiciones generales para transferir recursos del presupuesto general del Estado, a la Administración Pública local, a fin de que esta última pueda ejecutar competencias propias y asuman mayor responsabilidad en la ejecución de las competencias concurrentes y coordinadas.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veintiún artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

- ✓ Ley No.1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.
- ✓ Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

Observaciones:

- ✓ La intención de esta iniciativa es definir con mayor claridad el rol de los Distritos Municipales, las normas que deben contemplar para aprobar su presupuesto y los recursos que se asumen como crédito; así como también los porcentajes de los renglones de inversión de los ayuntamientos.
- ✓ Consideramos que el propósito de la misma es establecer que la Ley y el proceso de transferencia de competencias y recursos a la Administración Pública Local pretendan contribuir con la modernización del Estado, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz, transparente, y participativa, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública.
- ✓ Esta iniciativa fue tomada en consideración con el No.02268, perimida en la Segunda Legislatura Ordinaria 2017. Estuvo apoderada una comisión especial, integrada por los honorables senadores: Rafael Porfirio Calderón Martínez (Presidente); Charles Noel Mariotti Tapia y Julio César Valentín Jiminián. En fecha 22 de junio de 2016, rindió un informe de gestión, solicitando plazo para conocer la pieza con mayor profundidad y más detalle.

Comisión que estudiará el proyecto:

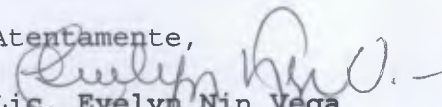
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Especial que fue designada desde el momento que fue tomada en consideración.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

